

ANEXO 14

GASTOS ACTIVADOS

JOSE BARRETO BOGGIANO
 ABOGADO - NOTARIO DE LIMA
 AV. El Rosario 226-228 - Lima 08
 Telf. 358-2323 - Telefax 358-2322

	1.016	historico	ajustado	1.016
3463001 Estudios y proyectos Agosto-00 Kat y Proy Don Pais Barrin Palermo	17,044.09	89,247.84	81,744.09	81,744.09
	0.00	32,497.85	32,497.85	32,497.85
		81,744.09	81,744.09	81,744.09
3463001 Promocion y Operaciones Agosto-00 Gestos Operat. Don Pais	1,819,770.93	6,325,533.72	6,325,533.72	6,325,533.72
	0.00	0.00	0.00	0.00
		6,325,533.72	6,325,533.72	6,325,533.72
3463001 Otras Inversiones Agosto-00 Compras IBAN IP y NIMI, Agosto-00 Gtas por seg. BP Agosto-00 Gtas por cob NIMI	1,483,993.43	5,054,081.16	5,054,081.16	5,129,892.36
	28,820.39	100,179.68	100,179.68	101,662.37
	1,711,268.81	5,965,483.07	6,054,965.83	6,054,965.83
	3,194,082.63	11,119,743.91	11,286,540.07	11,119,743.91
3452001 Victor Andres Belaunde	1,389,080.00	3,992,274.09	3,992,274.09	3,992,274.09
3941001 Amortizacion Acumulada		1.023	4,084,056.39	4,084,056.39
3891001 Otras Cargas diversas de gestion		1.008	(147,037.95)	823,147.19
3841002 Entregas a rendir		1.004	(146,454.44)	14,496.50
		1.000	(145,870.96)	14,496.50
			(437,612.88)	(437,612.88)
			(439,363.33)	(439,363.33)
			823,147.19	823,147.19
			14,496.50	14,496.50
			21,919,817.22	22,372,384.76
3183001 Inversiones en otras empresas (Nuevo Pais S.A.) Saldo al 30.11.00	0.00	0.00	1,500,000.00	1,500,000.00
3183002 Inversiones en otras empresas ME Saldo al 30.11.00	5,000,000.00	3,528	17,540,000.00	17,540,000.00
	5,000,000.00	0.00	17,540,000.00	17,540,000.00
3191001 Prev. Fijacion de valores Saldo al 30.11.00	0.00	0.00	0.00	1,111,325.91
	0.00	0.00	0.00	1,111,325.91

19,028,674.09

LEGALIZACION DE FOTOCOPIA

Art. 110 y 111 Ley del Notariado

(X) va cubierto por \$5'000.000.00

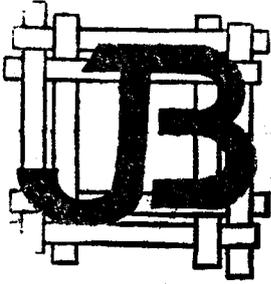
883

Costos operativos

rit

JOSE BARRETO BOGGIANO
ABOGADO - NOTARIO DE LIMA
Av. El Rosario 226-228 - Lima 08
Telf. 358-2323 - Telefax 358-2322

**CERTIFICO: QUE LA PRESENTE COPIA FOTOSTATICA ES IGUAL AL
DOCUMENTO QUE HE TENIDO A LA VISTA.- DE LO QUE DOY FE.- =====
LIMA, 07 DE JUNIO DEL 2001.- =====**



JOSE BARRETO BOGGIANO
ABOGADO NOTARIO DE LIMA
AV. EL ROSARIO No. 226
LIMA 08

CARGO

JOSE BARRETO BOGGIANO
ABOGADO - NOTARIO DE LIMA
Av. El Rosario 226-228 - Lima 08
Telf. 358-2323 / Telefax 358-2322

INVERSIONES NMB S.A.C.

San Isidro, 29 de Agosto de 2000

Señores
BANCO NUEVO MUNDO
Presente

Atención: Departamento de Operaciones

[Handwritten Signature]
LILIAN MOORE U.
Sub Gerente

Estimados señores:

Por medio de la presente les solicitamos se sirvan cargar en nuestra cuenta de ahorros Dólares N° 0179302, la suma de US/. 17,044.69, correspondiente a la compra de Gastos de Estudios y Proyectos del ex-Banco del País S.A., según detalle adjunto

Les Agradeceremos que una vez efectuado dicho cargo se sirvan enviarnos las liquidaciones y sustentos correspondientes a las operaciones mencionadas.

Atentamente

INVERSIONES NMB S.A.C.

[Handwritten Signature]
JACQUES LEV LLEVO
PRESIDENTE

[Handwritten Signature]
ROBERTO MEZA CUENCA
GERENTE GENERAL

[Handwritten Signature]

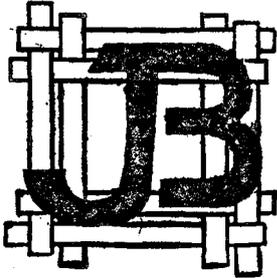
70

884

LEGALIZACION DE FOTOCOPIA
Art. 110 y 111 Ley del Notariado

JOSE BARRETO BOGGIANO
ABOGADO - NOTARIO DE LIMA
Av. El Rosario 226-228 - Lima 08
Telf. 358-2323 - Telefax 358-2322

**CERTIFICO: QUE LA PRESENTE COPIA FOTOSTATICA ES IGUAL AL
DOCUMENTO QUE HE TENIDO A LA VISTA.- DE LO QUE DOY FE.- *****
LIMA, 07 DE JUNIO DEL 2001.- *******



JOSE BARRETO BOGGIANO
ABOGADO NOTARIO DE LIMA
AV. EL ROSARIO No. 226
LIMA 08

12/20/00

COPIA

JOSE BARRETO BOGGIANO
ABOGADO / NOTARIO DE LIMA
Av. El Rosario 226-228 - Lima 08
Telf. 358-2323 - Telefax 358-2322

TRANSACCIONES FINANCIERAS S.A.

San Isidro, 29 de Agosto de 2000

Señores
BANCO NUEVO MUNDO
Presente

[Signature]
LILIAN MOORE U.
Sub-Gerente

Departamento de Operaciones

Estimados señores:

Por medio de la presente les solicitamos que sirvan cargo en nuestra cuenta de ahorros Dólares N° 01799, la suma de US/ 1'819,770.92, correspondiente a la compra de Gastos Prepagativos-Remuneraciones del Personal del ex Banco del Perú S.A., según detalle adjunto

Les Agradeceremos que una vez efectuado dicho cargo se sirvan enviarnos las liquidaciones y sustentos correspondientes a las operaciones mencionadas.

Atentamente

TRANSACCIONES FINANCIERAS S.A.C.

[Signature]
JACQUES LEY CALVO
PRESIDENTE

[Signature]
ROSARIO NEZA CHERREA
PRESIDENTE GENERAL

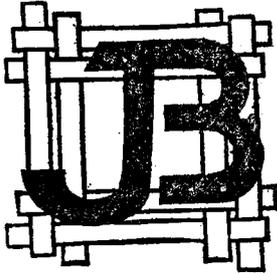
[Signature]

LEGALIZACION DE FOTOCOPIA
Art. 110 y 111 Ley del Notariado

885

JOSE BARRETO BOGGIANO
ABOGADO - NOTARIO DE LIMA
Av. El Rosario 226-228 - Lima 08
Telf. 358-2323 - Telefax 358-2322

**CERTIFICO: QUE LA PRESENTE COPIA FOTOSTATICA ES IGUAL AL
DOCUMENTO QUE HE TENIDO A LA VISTA. DE LO QUE DOY FE. -----
LIMA, 07 DE JUNIO DEL 2001. -----**



JOSE BARRETO BOGGIANO
ABOGADO NOTARIO DE LIMA
AV. EL ROSARIO No. 226
LIMA 08

JOSE BARRETO BOGGIANO
ABOGADO - NOTARIO DE LIMA
Av. El Rosario 226-228 - Lima 08
Telf. 358-2323 - Telefax 358-2322

INVERSIONES NMB S.A.C.

San Isidro, 11 de agosto de 2000

Señores
BANCO NUEVO MUNDO
Presente

Atte: Departamento de Operaciones

Estimados señores:

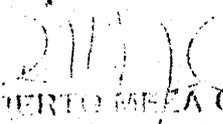
Por medio de la presente les solicitamos, se sirvan cargar en nuestra cuenta de ahorros Dólares No. 0179302, la suma de US\$ 1'711,268.81, correspondiente a la compra de la cuenta por cobrar derivada de operaciones de la ex Nuevo Mundo Leasing S.A.

Les agradeceremos que una vez efectuado dicho cargo se sirvan enviarnos la liquidación y sustento correspondiente a dicha cuenta por cobrar.

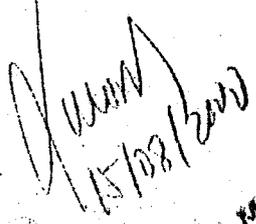
Atentamente,

INVERSIONES NMB S.A.C.


JACQUES LEVY CALVO
PRESIDENTE


ROBERTO MAZA CUENCA
GERENTE GENERAL

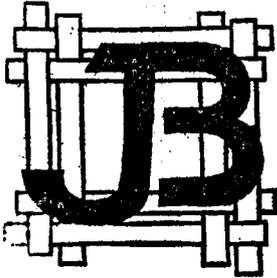
LEGALIZACION DE FOTOCOPIA
Art. 110 y 111 Ley del Notariado


15/08/2000
886
JULIAN MOORE
S.A. - Lima

VICIO

JOSE BARRETO BOGGIANO
ABOGADO - NOTARIO DE LIMA
Av. El Rosario 226-228 - Lima 08
Telf. 358-2323 - Telefax 358-2322

**CERTIFICO: QUE LA PRESENTE COPIA FOTOSTATICA ES IGUAL AL
DOCUMENTO QUE HE TENIDO A LA VISTA.- DE LO QUE DOY FE.-----
LIMA, 07 DE JUNIO DEL 2001.-----**



JOSE BARRETO BOGGIANO
ABOGADO NOTARIO DE LIMA
AV. EL ROSARIO No. 226
LIMA 08



JOSE BARRETO BOGGIANO
ABOGADO - NOTARIO DE LIMA
Av. El Rosario 226-228 - Lima 08
Telf. 358-2323 - Telefax 358-2322

INVERSIONES NMB S.A.C.

San Isidro, 29 de Agosto de 2000

Señores
BANCO NUEVO MUNDO
Presente

Att.: Departamento de Operaciones

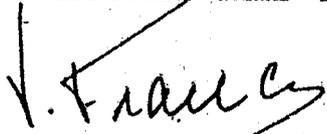
Estimados señores:

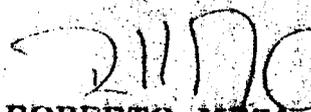
Por medio de la presente les solicitamos se sirvan cargar en nuestra cuenta de ahorros Dólares N° 0179302, la suma de US/ 1,453,993.43, correspondiente a la compra de Gastos I.E.A.N. año 1,997, Gastos Pre-operativos, Gastos por descuentos en venta de bonos, Gastos por adquisición de líneas telefónicas derivadas de operaciones de Banco Nuevo Mundo y del ex Banco del País S.A. según detalle adjunto.

Les Agradeceremos que una vez efectuado dicho cargo se sirvan enviarnos las liquidaciones y sustentos correspondientes a las operaciones mencionadas.

Atentamente

INVERSIONES NMB S.A.C.


VITALY FRANCO VARON
DIRECTOR


ROBERTO MEZA CUENCA
DIRECTOR-GERENTE GENERAL

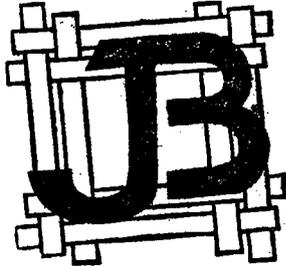
88768

LEGALIZACION DE FOTOCOPIA

Art. 115 y 116 Ley de Notariado

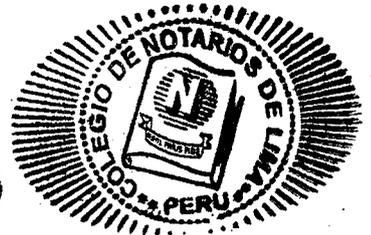
JOSE BARRETO BOGGIANO
ABOGADO - NOTARIO DE LIMA
Av. El Rosario 226-228 - Lima 08
Telf. 358-2323 - Telefax 358-2327

**CERTIFICO: QUE LA PRESENTE COPIA FOTOSTATICA ES IGUAL AL
DOCUMENTO QUE HE TENIDO A LA VISTA.- DE LO QUE DOY FE.- =====
LIMA, 07 DE JUNIO DEL 2001.- =====**



A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Jose Barreto Boggiano', written in a cursive style.

JOSE BARRETO BOGGIANO
ABOGADO NOTARIO DE LIMA
AV. EL ROSARIO No. 226
LIMA 08



CARGO

COPIA

INVERSIONES NMB S.A.C.

JOSE BARRETO BOGGIANO
ABOGADO NOTARIO DE LIMA
Av. El Rosario 226-228 - Lima 08
Telf. 358-2323 - Telefax 358-2322

San Isidro, 29 de Agosto de 2000

Señores
BANCO NUEVO MUNDO
Presente

[Handwritten Signature]
LILIAN MOORE
S.A.C.

Att.: Departamento de Operaciones

Estimados señores:

Por medio de la presente les solicitamos se sirvan cargar en nuestra cuenta de ahorros Dólares N° 0179302, la suma de US/. 28,820.39, correspondiente a la compra de Gastos por Seguros por Cobrar derivadas de operaciones del ex - Banco del País S.A., según detalle adjunto

Les Agradeceremos que una vez efectuado dicho cargo se sirvan enviarnos las liquidaciones y sustentos correspondientes a las operaciones mencionadas.

Atentamente

INVERSIONES NMB S.A.C.

[Handwritten Signature]
JACQUES LEVY CALVO
PRESIDENTE

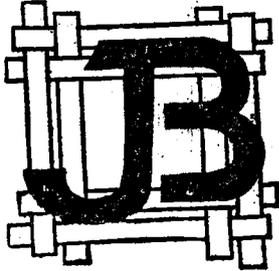
[Handwritten Signature]
ROBERTO MEZA CUENCA
GERENTE GENERAL

888
59

LEGALIZACION DE FOTOCOPIA
Art. 10 y III Ley del Notariado

JOSE BARRETO BOGGIANO
ABOGADO - NOTARIO DE LIMA
Av. El Rosario 226-228 - Lima 08
Telf. 358-2323 - Telefax 358-2323

**CERTIFICO: QUE LA PRESENTE COPIA FOTOSTATICA ES IGUAL AL
DOCUMENTO QUE HE TENIDO A LA VISTA.- DE LO QUE DOY FE.- =====
LIMA, 07 DE JUNIO DEL 2001.- =====**



JOSE BARRETO BOGGIANO
ABOGADO NOTARIO DE LIMA
AV. EL ROSARIO No. 226
LIMA 08



RECIBIDO

Señor Notario:

Si vase extender en su Registro de Escrituras Públicas una de COMPRA VENTA DE DERECHOS que celebran, de una parte, BANCO NUEVO MUNDO, con R.U.C. No. 10816653, con domicilio en Paseo de la República N° 3033, distrito de San Isidro, provincia y departamento de Lima, debidamente representado por el señor LUIS GYGAX ZEGARRA BALLON, identificado con L.E. N° 09143349 y por el señor MANUEL CUSTODIO POEMAPE identificado con L.E. 09149234, según poderes inscritos en el asiento 00022 del rubro C, de la Partida Electrónica 02006790 del Registro de Personas Jurídicas de Lima, respectivamente, a quien en adelante se le denominará EL VENDEDOR y, de la otra parte, INVERSIONES NMB SAC (ANTES COORDINADORA OLGUIN S.A.), con R.U.C. N° 33723881, con domicilio en calle Salaverry 2650, San Isidro, provincia y departamento de Lima, debidamente representado por los señores Jacques Levy Calvo, identificado con L.E. 08253898 y por Alfonso Juan Pablo de la Piedra del Río, identificado con L.E. 07182197, según poderes inscritos en la ficha 135749 del Registro de Personas Jurídicas de lo Registros Públicos de Lima, a quienes en adelante se les denominará, EL COMPRADOR, con intervención de GREMCO S.A. con RUC No. 10657546, con domicilio en Av. Salaverry No. 2650, San Isidro, debidamente representada por el señor Isy Ralph Levy Calvo, identificado con libreta electoral No. 08223268 y el señor Vitaly Franco Varón, identificado con libreta electoral No. 06541038 según poderes inscritos en el Rubro C-00001 la Partida 01312154 del Registro de Personas Jurídicas de Lima, en adelante LA CONSTRUCTORA en los términos y condiciones siguientes:

ANTECEDENTES

PRIMERA - EL VENDEDOR mediante contrato de fecha 01 de octubre de 1996 celebrado con Corporación Gremco S.A., adquirió una Agencia Bancaria de dos (2) pisos y dieciocho (18) estacionamientos conforme al siguiente detalle:

- Primer Piso; área ocupada y construida de 379.12 m²
- Segundo Piso; área construida de 238.64 m², más una terraza con 74.40 m²
- Estacionamientos 15, 16, 17, 18, 19, 20, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28 y 29; todos ubicados en el primer piso.
- Estacionamientos 13 y 14 destinados para bóveda.
- Estacionamiento 21 para ascensor del primer sótano
- Estacionamiento 53 para el ascensor del segundo sótano (cuarto de máquinas)

Los inmuebles descritos en el punto anterior (en adelante LOS INMUEBLES) fueron adquiridos por EL VENDEDOR en planos, encontrándose hasta la fecha en esa condición, pues forman parte de un proyecto inmobiliario que esta desarrollándose actualmente, situación que EL COMPRADOR declara conocer y aceptar.

SEGUNDO.- De acuerdo a lo estipulado en el mencionado contrato de compra venta, LOS INMUEBLES serán edificados sobre un terreno, de propiedad de LA CONSTRUCTORA (el anterior titular fue Corporación Gremco S.A.), ubicado en la calle Víctor Andrés Belaúnde, Lote 2, Manzana 94 del Distrito de San Isidro, Provincia y Departamento de Lima, que cuenta con una extensión superficial de 1,235.00 m², encontrándose inscritos los linderos y medidas perimétricas del indicado terreno en la ficha No. 96332 del Registro de la Propiedad Inmueble de Lima.

Asimismo, según lo pactado en el citado instrumento, LOS INMUEBLES formarán parte de un edificio de oficinas de ocho (8) pisos, conforme al proyecto respectivo, que EL VENDEDOR, EL COMPRADOR Y LA CONSTRUCTORA declaran conocer.

LEGALIZACION DE FOTOCOPIA

Art. 110 y 111 Ley del Notariado

889

24

BO
CROZA

JOSE BARRETO
ARCEADO - NORA
Av. El Rosario 220
Telf. 358-2323 - T6

ESTA CARILLA ESTA EN BLANCO



BOGGIANO
CALLE DE LIMA
1228 - Lima 08
telex 258-2932

DE LAS PARTES
TERCERA

EL VENDEDOR es una empresa bancaria, que forma parte del sistema financiero y que como producto de los acuerdos de fusión por absorción celebrados con Coordinadora Primavera S.A. adquirió la condición de titular de el derecho contenido en el contrato a que se refiere la Cláusula Primera, al asumir los activos y pasivos de la sociedad absorbida.

Tales acuerdos se encuentran recogidos en la escritura pública de fecha 29 de setiembre de 1999, extendida ante el Notario Público, Dr. Javier Aspauza Gamarra, encontrándose inscritos en el asiento 0003 del rubro B de la Partida Electrónica No. 02006790 del Registro de Personas Jurídicas de Lima.

CUARTA .- EL COMPRADOR es una empresa que conforme a sus estatutos se encuentra dedicada a la actividad de comercialización de toda clase de bienes muebles e inmuebles.

Asimismo, por acuerdo de Junta General de Accionistas de fecha 29 de abril del 2000, EL COMPRADOR acordó modificar su denominación social, adoptando aquella que aparece en la introducción de la presente minuta.

QUINTA .- LA CONSTRUCTORA es una empresa dedicada a la actividad de la construcción, que como consecuencia de sucesivos acuerdos de fusión, asumió los activos y pasivos de Corporación Gremco S.A. los mismos que pasaron a formar parte de su patrimonio. De este modo LA CONSTRUCTORA es actual titular de las obligaciones contraídas por Corporación Gremco S.A. a través del contrato descrito en la Cláusula Primera y propietaria del terreno que se menciona en la Cláusula Segunda de este documento.

OBJETO DE LA COMPRAVENTA:

SEXTA.- Por el presente contrato, EL VENDEDOR transfiere a favor de EL COMPRADOR los derechos que le corresponden y derivan del contrato de compra venta a que se refiere la Cláusula Primera. En consecuencia EL COMPRADOR adquiere el derecho a exigir a LA CONSTRUCTORA la edificación y entrega en propiedad de LOS INMUEBLES, en las condiciones que fueron pactadas para ello.

La transferencia comprende todos los derechos adquiridos por EL VENDEDOR de acuerdo a lo pactado con LA CONSTRUCTORA en el contrato a que se refiere el párrafo precedente, documento respecto del cual EL COMPRADOR declara tener pleno y absoluto conocimiento en lo que refiere a su contenido y alcances.

SETIMA.- Se deja constancia que interviene en el presente documento LA CONSTRUCTORA a fin de tomar conocimiento y prestar su aceptación respecto de la transferencia que se efectúa.

DEL PRECIO:

OCTAVA.- El precio pactado de común acuerdo por las partes para la transferencia descrita en la cláusula quinta, es de US\$ 1'339,080.00 (UN MILLON TRESCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL OCHENTA Y 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA), importe que será pagado a EL VENDEDOR, al momento de suscribirse la presente minuta, no siendo necesaria mas constancia del pago que la firma de EL VENDEDOR puesta en este instrumento.

890

46

25

LEGALIZACION DE FOTOCOPIA
Art. 110 y 111 Ley del Notariado

BOGGIANO
CALLE DE LIMA
1228 - Lima 08
telex 258-2932

JOSE BARRET
ABOGADO - Nº 2
Av. El Rosario 2
Telf. 358-2323

ESTA CARILLA ES A EN BLANCO



BOGGIANO
OFICINA DE LIMAS
26-228 - Lima 08
Telefax 355-2322

LA EN...
OVENA.-
Quiere el de...
que mantiene la condición de bienes futuros y deberán ser construidos conforme al
proyecto y los planos que aquellas declaran conocer. En ese sentido, establecen que la
inscripción de la presente minuta constituye documento suficiente para acreditar el
derecho que adquiere EL COMPRADOR, quedando en mérito de ello LA
CONSTRUCTORA obligada a entregar en propiedad LOS INMUEBLES a aquel, una
vez que su construcción haya concluido.

EL COMPRADOR reconoce que la entrega de la posesión de LOS INMUEBLES es
responsabilidad de LA CONSTRUCTORA.

EQUIVALENCIA DE LAS PRESTACIONES:

DECIMA.- Ambas partes contratantes declaran que entre las prestaciones establecidas
el presente contrato, existe justa y perfecta equivalencia y consienten en que si
hubiere alguna diferencia de mayor o menor valor, que a la fecha no perciben, se hacen
de ella mutua gracia y reciproca donación, renunciando expresamente a toda acción,
excepción y plazo para interponerlos y que pudieran invalidar o enervar los efectos del
presente contrato.

DERECHOS NOTARIALES Y REGISTRALES:

DECIMO PRIMERA.-
Todos los gastos y tributos que origine el presente contrato, así como su elevación a
escritura pública, incluyendo los notariales y registrales, serán sufragados por EL
COMPRADOR.

DOMICILIO DE LAS PARTES:

DECIMO SEGUNDA.-
Las partes señalan como sus domicilios los indicados en la introducción de la presente
minuta, los cuales se considerarán subsistentes para todos los efectos que se deriven
de la misma, especialmente en lo concerniente a la remisión de cualquier comunicación
y/o notificación judicial o extrajudicial, las que se considerarán bien recibidas, salvo que
el destinatario hubiere informado notarialmente sobre su respectivo cambio domiciliario
con una antelación no menor a diez (10) días calendarios.

Queda entendido que, en caso de variación, el nuevo domicilio necesariamente deberá
estar ubicado dentro del radio urbano del distrito judicial de la ciudad de Lima.

JURISDICCION:

DECIMO TERCERA.-
Las partes, de mutuo acuerdo, renuncian al fuero de sus domicilios y se someten
voluntariamente a la jurisdicción y competencia de los jueces y tribunales del distrito
judicial de la ciudad de Lima.

Agregue Ud., señor Notario, las cláusulas de ley y sírvase pasar los partes respectivos
al Registro de la Propiedad Inmueble de Lima para su inscripción.

Lima, 11 de mayo del 2000.

891



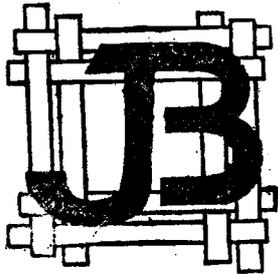
[Handwritten signatures and scribbles]

LEGALIZACION DE FOTOCOPIA
Art. 110 y 111 Ley del Notariado

26

JOSE BARRETO BOGGIANO
ABOGADO - NOTARIO DE LIMA
Av. El Rosario 226-228 - Lima 08
Telf. 358-2323 - Telefax 358-2322

**CERTIFICO: QUE LA PRESENTE COPIA FOTOSTATICA ES IGUAL AL
DOCUMENTO QUE HE TENIDO A LA VISTA, EL MISMO QUE CONSTA DE
TRES FOJAS.- DE LO QUE DOY FE.- =====
LIMA, 07 DE JUNIO DEL 2001.- =====**



JOSE BARRETO BOGGIANO
ABOGADO NOTARIO DE LIMA
AV. EL ROSARIO No. 226
LIMA 08

CONTRATOS DE MUTUO

NUEVO MUNDO HOLDING

EL PRESTAMO DE INVERSIONES NMB S.A.C. POR US\$ 2' 000,000 SE UTILIZO EN:

	2,000,000.00
- Cubrir sobregiro en la cuenta 001-0573647 al 29/11/00	-964,043.40
- Transferencia	-60,943.82
- Otros gastos	-1,499.17
SALDO AL 30/11/00	<u>973,513.61</u>

EL PRESTAMO DE INVERSIONES NMB S.A.C. POR US\$ 2' 019, SE UTILIZO EN:

	973,513.61
	2,019,882.75
- Cheque de gerencia	-280,000.00
- Cheque de gerencia	-363,795.10
- Nota de cargo	-166,900.00
- Nota de cargo	-101,800.00
- Nota de cargo	-150,000.00
- Nota de cargo	-944,000.00
- Cancelación de adeudado a Safra Dic ' 00 P.N. 131100 y 141100	-1,000,000.00
- Nota de abono	13,098.74
	<u>0.00</u>

CONTRATO DE MUTUO

Conste por el presente documento privado una de Contrato de Mútuo que celebran de una parte **INVERSIONES NMB S.A.C.**, con R.U.C. N° 33723881, señalando como domicilio para efectos del presente contrato en Av. Angamos Este N° 1551, Surquillo, Lima, debidamente representado por el señor **VITALY FRANCO VARÓN**, con D.N.I. N° 06541038, y por el señor **JOSÉ ARMAN HOPKINS LARREA**, con D.N.I. N° 07927031, según poderes inscritos en la Partida N° 03010699 del Registro de Personas Jurídicas de Lima, al que en adelante se le denominará **EL PRESTAMISTA**, de la otra parte **NUEVO MUNDO HOLDING S.A.**, sociedad inscrita en la Ficha N° 359436, F 64900, Imagen 102 de los Registros Públicos de Panamá, señalando como domicilio para efectos del presente contrato en Av. Paseo de la República N° 3033, San Isidro, debidamente representado por el señor **JACQUES LEVY CALVO**, con D.N.I. N° 08253898, según poderes inscritos en la Partida N° 11169279 del Registro de Poderes Especiales de Sociedades Extranjeras, a quien en adelante se le denominará **EL DEUDOR**, en los términos y condiciones siguientes:

PRIMERO.- EL PRESTAMISTA es una sociedad constituida según las leyes de la República del Perú, cuyo objeto social incluye, entre otros, dedicarse a las inversiones en acciones y otros instrumentos representativos de deuda, para lo cual podrá realizar todos los actos y celebrar todos los contratos permitidos a las sociedades por la legislación peruana vigente.

EL DEUDOR es una empresa constituida según las leyes de la República de Panamá, cuyo objeto social incluye, entre otros, prestar o tomar dinero en préstamo.

SEGUNDO.- Atendiendo la solicitud de **EL DEUDOR**, **EL PRESTAMISTA** concede mediante el presente un préstamo a favor de **EL DEUDOR**, por la suma de **US\$ 2'000,000.00** (Dos Millones 00/100 Dólares Americanos).

El reembolso total del préstamo será efectuado a los 90 días (Noventa Días) de la fecha de celebración del presente instrumento, pagando una tasa de interés de 12% (tasa efectiva anual). Si **EL PRESTAMISTA** incumple con el reembolso del préstamo materia del presente contrato en la oportunidad debida, se devengarán por todo el tiempo que demore su pago, además de intereses compensatorios, los intereses moratorios permitidos por ley.

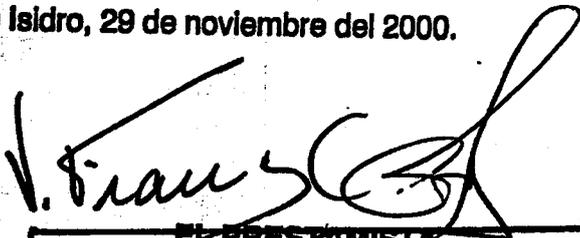
Los citados intereses moratorios serán exigibles sin necesidad de que **EL DEUDOR** sea constituido en mora o requerido al pago, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 1333° del Código Civil.

TERCERO.- Todos los gastos y tributos presentes o futuros que origine el presente contrato, así como el de su cancelación cuando llegare el caso, serán de cuenta y costo de **EL DEUDOR**.

CUARTO.- Para todos los efectos del presente contrato, las partes se someten expresamente a la competencia de los jueces del Distrito Judicial de Lima, haciendo renuncia expresa al fuero de sus domicilios, siendo plenamente válidas las notificaciones judiciales y extrajudiciales que ambas partes se dirijan a los domicilios señalados en la introducción del presente contrato, los mismos que podrán ser variados, sino mediante comunicación con cargo de recepción notarial que cursen a las partes, por lo menos con 30 días de anticipación.

QUINTO.- Las partes declaran encontrarse conformes en todas y cada una de las cláusulas precedentes.

San Isidro, 29 de noviembre del 2000.



EL PRESTAMISTA
LEGALIZACION DE FOTOCOPIA

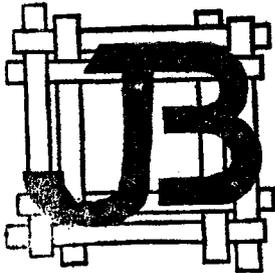
Art. 110 y 111 Ley del Notariado

74
893
EL DEUDOR

JOSE BARRETO BOGGIANO
ABOGADO - NOTARIO DE LIMA
Av. El Rosario 226-228 - Lima 08
Telf. 358-2323 - Telefax 358-2322

CERTIFICO: Que la copia fotostática del ANVERSO es idéntica a su original que he tenido a la vista, con el cual la confronté.- Doy fe.

Lima, 07 JUN. 2001



JOSE BARRETO BOGGIANO
ABOGADO NOTARIO DE LIMA
AV. EL ROSARIO No. 226
LIMA 08



*** CUENTAS CORRIENTES Y AHORROS ***

Consulta de movimientos de la cuenta

Cuenta :	T-02-057364-7	NUEVO MUNDO HOLDING	Moneda	US\$	Día-Mes:	---
D/M	Origen	Ope	Referen	DEBE/HABER	SALDO	---
				Saldo al 31/10/2000		2,052.3
22/11		CTR	5120141113	38,370.75-		36,318.4
27/11	TRAN.EXT	LIQ	503043697	700,000.00-		736,318.4
27/11		NC	2711163928	25.00-		736,343.4
28/11		ATR	5120175743	70,000.00		666,343.4
29/11	CHQ.GER.	LIQ	56136	297,700.00-		964,043.4
29/11		NA	2911192446	2,000,000.00✓		1,035,956.6
30/11		MOR	405573647	257.14-		1,035,699.4
30/11		SOB	405573647	1,225.03-		1,034,474.4
30/11		MAN	405573647	15.00-		1,034,459.4
30/11		POR	405573647	2.00-		1,034,457.4

SALDO CONTABLE
 SALDO DISPONIB.

SALDO DIFERIDO
 SALDO BLOQUEADO

L.Crédito	Nro	Saldo al	12/12/2000	Nro	Total Creditos
	15	Total Debitos	3,105,041.84-	3	4,089,882.7
Mes anter.	F7 Det. diferido	F8 Det. bloqueo	F9 Int.Deud	F10 Tasas	

~~901036~~

*** CUENTAS CORRIENTES Y AHORROS ***

Consulta de movimientos de la cuenta

Cuenta :	1-04-017930-2	INVERSIONES NMB SAC	Moneda	US\$	Dia-Mes:	---
D/M	Origen	Ope	Referen	DEBE/HABER	SALDO	---
				Saldo al 31/10/2000	3,035,480.2	
20/11		NC	8900550000	1.16-	68,250.5	
21/11		NA	67	981.20	69,231.7	
23/11		NA	2311161900	1,000.00	70,231.7	
24/11		NC	2411132158	19,955.35-	50,276.3	
27/11	TRAN.EXT	LIQ	503043708	33,092.83-	17,183.5	
27/11		NC	2711191310	25.00-	17,158.5	
28/11		NC	2811124913	3,000.00-	14,158.5	
29/11		LIQ	533661	2,005,994.83	2,020,153.3	
29/11		NC	2911184613	→ 2,000,000.00-	20,153.3	
30/11		INT	5200017611	4,296.15	24,449.5	
SALDO CONTABLE				SALDO DIFERIDO		
SALDO DISPONIB.				SALDO BLOQUEADO		

L. Crédito	Nro	Saldo al 12/12/2000	Total Debitos	Nro	Total Creditos
Mes anter.	12	5,058,585.23-	13	2,046,640.3	
F7 Det. diferido	F8 Det. bloqueo	F9 Int.Deud	F10 Tasas		

901961

JOSE BARRETO BOGGIANO
 ABOGADO - NOTARIO DE LIMA
 Av. El Rosario 226-228 - Lima 08
 Telf. 358-2323 - Telefax 358-2322

Consulta de Asientos Actualizados
 (Resumido)

Libro 01 LIBRO VARIOS Asiento 120003
 Fecha 05/12/2000
 Moneda 02 Dolares Tipo Cambio Compra 3.5220
 Glosa movimientos varios

Apte. Cuenta	Glosa Item	Debe MN	Haber MN	Debe ME	Haber ME
1 1123010106	Prestamos de Inv NMB S A C	7,114,027.05	0.00	\$2,019,882.75	\$0.00
2 2729090105	Prestamos de Inv NMB S A C	0.00	7,114,027.05	\$0.00	\$2,019,882.75
Total Movimiento :		7,114,027.05	7,114,027.05	\$2,019,882.75	\$2,019,882.75

ESPACIO EN BLANCO

LEGALIZACION DE FOTOCOPIA
 Art. 110 y 111 Ley del Notariado

JOSE BARRETO BOGGIANO
ABOGADO NOTARIO DE LIMA
Av. El Rosario 226-228 - Lima 08
Telf. 358-2323 - Telefax 358-2322

CONTRATO DE MUTUO

Conste por el presente documento privado una de Contrato de Mutuo que celebran de una parte **INVERSIONES NMB S.A.C.**, con RUC No.33723881, señalando como domicilio para efectos del presente contrato en Av. Angamos Este N°1551, Surquillo, Lima, debidamente representado por el señor **VITALY FRANCO VARON**, con D.N.I. N° 06541038, y por el señor **JOSÉ ARMANDO HOPKINS LARREA**, con D.N.I. N° 07927031, según poderes inscritos en la Partida N° 03010699 del Registro de Personas Jurídicas de Lima, al que en adelante se le denominará **EL PRESTAMISTA**; y de la otra parte **NUEVO MUNDO HOLDING S.A.**, sociedad inscrita en la Ficha No 359436, Rollo 04900, Imagen 102 de los Registros Públicos de Panamá, señalando como domicilio para efectos del presente contrato en Av. Paseo de la República No. 3033, San Isidro, debidamente representado por el señor **JACQUES LEVY CALVO**, con D.N.I. N° 08253898, según poderes inscritos en la Partida N° 11169279 del Registro de Poderes Especiales de Sociedades Extranjeras, a quien en adelante se le denominará **EL DEUDOR**, en los términos y condiciones siguientes:

PRIMERO.- EL PRESTAMISTA es una sociedad constituida según las leyes de la República del Perú, cuyo objeto social incluye, entre otros, dedicarse a las inversiones en acciones y otros instrumentos representativos de deuda, para lo cual podrá realizar todos los actos y celebrar todos los contratos permitidos a las sociedades por la legislación peruana vigente.

EL DEUDOR es una empresa constituida según las leyes de la República de Panamá, cuyo objeto social incluye, entre otros, prestar o tomar dinero en préstamo.

SEGUNDO.- Atendiendo a la solicitud de **EL DEUDOR**, **EL PRESTAMISTA** concede mediante el presente préstamo a favor del **EL DEUDOR**, por la suma de **US\$2'019,882.75** (Dos Millones Diecinueve Mil Ochocientos Ochenta y 75/100 Dólares Americanos).

El reembolso total del préstamo será efectuado a los 90 días (Noventa Días) de la fecha de celebración del presente instrumento, pagando una tasa de interés de 12% (tasa efectiva anual).

Si **EL PRESTAMISTA** incumple con el reembolso del préstamo materia del presente contrato en la oportunidad debida, se devengará por todo el tiempo que demore su pago, además de los intereses compensatorios, los intereses moratorios permitidos por Ley.

Los citados intereses moratorios serán exigibles sin necesidad que **EL DEUDOR** sea constituido en mora o requerido al pago, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 1333 del Código Civil.

TERCERO.- Todos los gastos y tributos presentes o futuros que origine el presente contrato, así como el de su cancelación cuando llegare el caso, serán de cuenta y costo de **EL DEUDOR**.

CUARTO.- Para todos los efectos del presente contrato, las partes se someten expresamente a la competencia de los jueces del Distrito Judicial de Lima, haciendo renuncia expresa al fuero de sus domicilios, siendo plenamente válidas las notificaciones judiciales y extrajudiciales que ambas partes se dirijan a los domicilios señalados en la introducción del presente contrato, los mismos que no podrán ser variados, sino mediante comunicación con cargo de recepción notarial que cursen a las partes, por lo menos con treinta días de anticipación.

QUINTO.- Las partes declaran encontrarse conformes en todas y cada una de las cláusulas precedentes.

San Isidro, 05 de diciembre del 2000


EL PRESTAMISTA
BANCO NUEVO MUNDO


EL DEUDOR

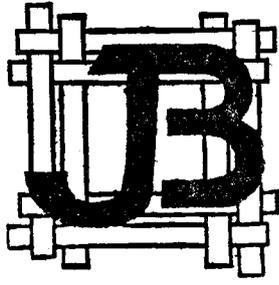
REFINANCIADO

897

LEGALIZACION DE FOTOCOPIA
Art. 110 y 111 Ley del Notariado

JOSE BARRETO BOGGIANO
ABOGADO - NOTARIO DE LIMA
Av. El Rosario 226-228 - Lima 08
Telf. 358-2323 - Telefax 358-2322

**CERTIFICO: QUE LA PRESENTE COPIA FOTOSTATICA ES IGUAL AL
DOCUMENTO QUE HE TENIDO A LA VISTA.- DE LO QUE DOY FE.- =====
LIMA, 07 DE JUNIO DEL 2001.- =====**



JOSE BARRETO BOGGIANO
ABOGADO NOTARIO DE LIMA
AV. EL ROSARIO No. 226
LIMA 08



*** CUENTAS CORRIENTES Y AHORROS ***

Consulta de movimientos de la cuenta

Cuenta :	1-02-057364-7	NUEVO MUNDO HOLDING	Moneda	US\$	Dia:	—
D/M	Origen	Ope	Referen	DEBE/HABER	SALDO	—
				Saldo al 30/11/2000	973,513.6	
1/12	CHQ.GER.	LIQ	56139	280,004.00-	693,509.6	
4/12	CHQ.GER.	LIQ	56748	363,799.10-	329,710.5	
5/12 ✓		NA	380585	2,019,882.75 ✓	2,349,593.2	
5/12		NC	512170204	166,900.00-	2,182,693.2	
5/12		NC	512170337	101,800.00-	2,080,893.2	
5/12		NC	512170409	150,000.00-	1,930,893.2	
5/12		NC	512184538	944,000.00-	986,893.2	

SALDO CONTABLE
 SALDO DISPONIB.

986,893.26 SALDO DIFERIDO
 986,893.26 SALDO BLOQUEADO

) L.Crédito

Total Debitos Nro Total Creditos

6 2,006,503.10- 1 2,019,882.7

Mes anter. F7 Det. diferido F8 Det. bloqueo F9 Int.Deud F10 Tasas

901859

JOSE BARRETO BOGGIANO
ABOGADO - NOTARIO DE LIMA
Av. El Rosario 226-228 - Lima 08
Telf. 358-2323 - Telefax 358-2322

C. Castañeda
R. Kozaka

INV. NMB

Lima, Noviembre 29, 2000

**Señores
Banco Nuevo Mundo
Presente**

Atención : Sr. José Castañeda

Estimados señores:

**Les agradeceremos se sirvan cargar nuestro depósito a plazo por
Usd 2'000,000.00 más intereses a la fecha y abonarlos en nuestra cuenta de
Ahorros m.e. nr. 1-04-0179302.**

**Asimismo, con cargo a nuestra cuenta de ahorros efectuar la siguiente
Transferencia :**

Usd 2'000,000.00 a / f Nuevo Mundo Holding cta cte me nro 1-02-0573647

Sin otro particular, nos reiteramos de ustedes.

Atentamente,



899

LEGALIZACION DE FOTOCOPIA

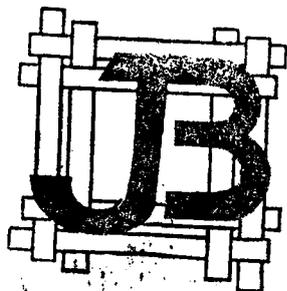
Art. 110 y 111 Ley del Notariado

puo

025

JOSE BARRETO BOGGIANO
ABOGADO - NOTARIO DE LIMA
Av. El Rosario 226-228 - Lima 08
Telf. 358-2323 - Telefax 358-2322

**CERTIFICO: QUE LA PRESENTE COPIA FOTOSTATICA ES IGUAL AL
DOCUMENTO QUE HE TENIDO A LA VISTA.- DE LO QUE DOY FE.- =====
LIMA, 11 DE JUNIO DEL 2001.- =====**



Jose Barreto Boggiano

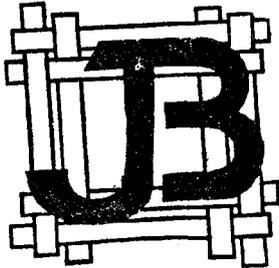


JOSE BARRETO BOGGIANO
ABOGADO NOTARIO DE LIMA
AV. EL ROSARIO No. 226
LIMA 08

JOSE BARRETO BOGGIANO
ABOGADO - NOTARIO DE LIMA
Av. El Rosario 226-228 - Lima 08
Telf. 358-2323 - Telefax 358-2322

BANCO NUESTRO MUNDO

CERTIFICO: QUE LA PRESENTE COPIA FOTOSTATICA ES IGUAL AL DOCUMENTO QUE HE TENIDO A LA VISTA DE LO QUE VOY FE. =====
LIMA, 11 DE JUNIO DEL 2001. =====



JOSE BARRETO BOGGIANO
ABOGADO NOTARIO DE LIMA
AV. EL ROSARIO No. 226
LIMA 08

FECHA SISTEMA: 8/06/2001 PAG. 1

INVERSIONES NMB S.A.C

Diciembre 5, 2000

**Señores
Banco Nuevo Mundo
Lima**

Atención : Sr. José Castañeda

09-120001

Estimados señores :

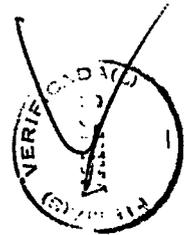
Les agradeceremos se sirvan cargar nuestros depósitos a plazos por S/ 3.525.592.53 y S/ 3.531.839.72 y convertirlos a dólares, al tipo de cambio S/ 3.525, abonando el contravalor en la cuenta 001-0573647 de los señores Nuevo Mundo Holding.

Sin otro particular, nos reiteramos de ustedes.

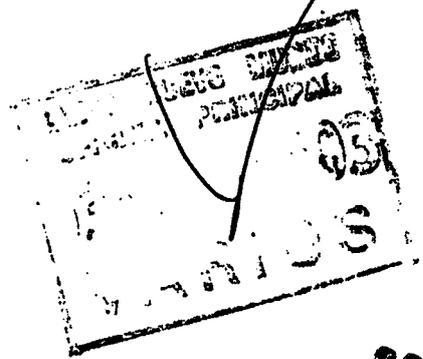
Atentamente,

J. Fran

2117C



Paul

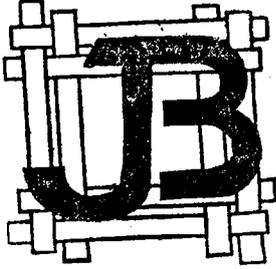


901

LEGALIZACION DE FOTOCOPIA
Art. 110 y 111 Ley del Notariado

JOSE BARRETO BOGGIANO
ABOGADO - NOTARIO DE LIMA
Av. El Rosario 226-228 - Lima 08
Telf. 358-2323 - Telefax 358-2322

**CERTIFICO: QUE LA PRESENTE COPIA FOTOSTATICA ES IGUAL AL
DOCUMENTO QUE HE TENIDO A LA VISTA.- DE LO QUE DOY FE.- =====
LIMA, 11 DE JUNIO DEL 2001.- =====**



JOSE BARRETO BOGGIANO
ABOGADO NOTARIO DE LIMA
AV. EL ROSARIO No. 226
LIMA 08

JOSE BARRETO BOGGIANO

ABOGADO - NOTARIO DE LIMA

Av. El Rosario 226-228 - Lima 08

R.U.C. 10816653 - Telf. 358-2323 - Telefax 358-2322

LIQUIDACION

Producto : 4210

Número : 528981

Referencia: Cancelación de Depósito Vigente

Ingreso : 5/12/2000

Operación : 52898 000

Cliente : INVERSIONES NMB S.A.

Por S/ : 3,525,592.53

Vcto. : 2/05/2002

T.E.M.: 1.134762100 %

T.E.A.: 14.499999948 %

CONCEPTO

IMPORTE

1 IMPORTE ANTERIOR

3,525,592.53

2 INTERES ACUMULADO

(por 27 días)

35,986.07

Total S/. *****3,561,578.60

OTROS CAJA

512-0437 PVAR23S1

Sello y V. B. Caja

12/05/2000 15:11:06

[Handwritten signature and stamp]

R.U.C. 10816653

ORIGINAL - BANCO

LIQUIDACION

Producto : 4210

Número : 533671

Referencia: Cancelación de Depósito Vigente

Ingreso : 5/12/2000

Operación : 53367 000

Cliente : INVERSIONES NMB S.A.

Por S/ : 3,531,839.72

Vcto. : 9/05/2002

T.E.M.: 1.134762100 %

T.E.A.: 14.499999948 %

CONCEPTO

IMPORTE

1 IMPORTE ANTERIOR

3,531,839.72

2 INTERES ACUMULADO

(por 20 días)

26,668.37

Total S/. *****3,558,508.09

OTROS CAJA

512-0437 PVAR23S1

Sello y V. B. Caja

12/05/2000 15:11:20

LEGALIZACION DE FOTOCOPIA.

Art. 110 y 111 Ley del Notariado

NOTARIO PRINCIPAL

12 DE MAYO 2000

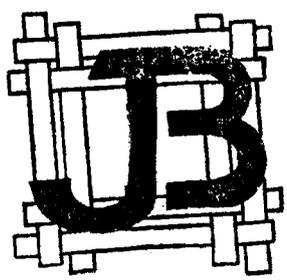
JOSE BARRETO BOGGIANO

902

039

JOSE BARRETO BOGGIANO
ABOGADO - NOTARIO DE LIMA
Av. El Rosario 226-228 - Lima 08
Telf. 358-2323 - Telefax 358-2322

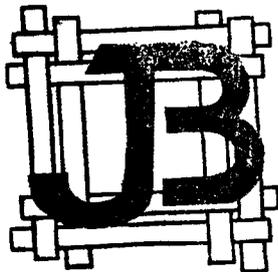
CERTIFICO: QUE LA PRESENTE COPIA FOTOSTATICA ES IGUAL AL
DOCUMENTO QUE HE TENIDO A LA VISTA. DE LO QUE DOY FE. - =====
LIMA, 11 DE JUNIO DEL 2001. =====



JOSE BARRETO BOGGIANO
ABOGADO NOTARIO DE LIMA
AV. EL ROSARIO No. 226
LIMA 08

JOSE BARRETO BOGGIANO
ABOGADO - NOTARIO DE LIMA
Av. El Rosario 226-228 - Lima 08
Telf. 358-2323 - Telefax 358-2322

**CERTIFICO: QUE LA PRESENTE COPIA FOTOSTATICA ES IGUAL AL
DOCUMENTO QUE HE TENIDO A LA VISTA. DE LO QUE DOY FE. =====
LIMA, 11 DE JUNIO DEL 2001. =====**



JOSE BARRETO BOGGIANO
ABOGADO NOTARIO DE LIMA
AV. EL ROSARIO No. 226
LIMA 08



JOSÉ BARRETO BOGGIANO
ABOGADO - NOTARIO DE LIMA
Av. El Rosario 226-228 - Lima 08
Telf. 358-2323 / Telefax 358-2322

CTA.CTE.PERSONA JURIDICA

SCTR031
05/12/2000

001-0573647
NUEVO MUNDO HOLDING S.A.
CASILLA 07, BANCO NUEVO MUNDO
OF. PRINCIPAL
LIMA L27
REFERENCIA:

380585

TRANSACC: NOTA DE ABONO
TEXTO : SU LIQUIDACION DE CAMBIOS
Nº 0380585

IMPORTE: US\$*****2,019,882.75

512-0437 PVAR23S1

10:11:30 MUNDO
PRINCIPAL
CARIOS

ESPACIO EN BLANCO

LEGALIZACION DE FOTOCOPIA

Art. 110 y 111 Ley del Notariado

904

ANULAR
ANULAR
ANULADO

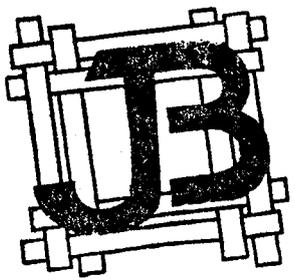
ANULAR

ANULADO

ANULAR
ANULAR

JOSE BARRETO BOGGIANO
ABOGADO - NOTARIO DE LIMA
Av. El Rosario 226-228 - Lima 08
Telf. 358-2323 - Telefax 358-2322

**CERTIFICO: QUE LA PRESENTE COPIA FOTOSTATICA ES IGUAL AL
DOCUMENTO QUE HE TENIDO A LA VISTA.- DE LO QUE DOY FE.- =====
LIMA, 11 DE JUNIO DEL 2001.- =====**



Jose Barreto Boggiano
JOSE BARRETO BOGGIANO
ABOGADO NOTARIO DE LIMA
AV. EL ROSARIO No. 226
LIMA 08

